

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72611000-6 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 722211.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia y Acción Social, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación se establece en precios unitarios.

El importe del contrato ascenderá como máximo a 431.034,48 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (68.965,52 €), lo que supone un total de 500.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato, siendo los precios unitarios los siguientes, todos ellos I.V.A incluido:

Análisis y diseño de aplicaciones: 50 €.

Desarrollo de aplicaciones: 35 €.

El importe anual ascenderá como máximo a 250.000,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorando a la baja los precios unitarios.

El valor estimado, que es de 1.000.000,00, no coincide con el presupuesto de

licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, hasta un máximo de 250.000,00, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 09 CYT 12511 62800 "ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO APLICACIONES", RC: 091437. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando certificado del I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

12.931,03 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Las empresas licitantes deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en los contratos de servicios:

GRUPO V: "Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

SUBGRUPO 2: "Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador".

CATEGORÍA B: Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse, en caso de resultar adjudicatarios, a adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de:

- Una persona con perfil analista (experiencia mínima de 3 años).
- Tres personas con perfil programador (experiencia mínima de 1 año).

Así mismo deberán presentar los curriculum vitae de las personas que formarán parte del proyecto, indicando el nombre de la persona, la formación (deberán poseer conocimientos de usabilidad y accesibilidad) y la experiencia con especial relevancia en proyectos similares, indicando al menos, la fecha, la duración y el cargo en dicho proyecto. El personal que forme parte del proyecto deberá tener, al menos, 10 meses de antigüedad en la empresa adjudicataria.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

1.- Introducción.

2.- Exposición del cumplimiento de los requisitos técnicos del conocimiento.

Se valorará la idoneidad técnica de la oferta presentada, teniendo en cuenta la utilización y aplicación de aspectos tecnológicos tales como:

- Oracle Application Server.
- J2EE (EJB 3.0, JDBC 2.0...).
- JSF y facelets.

- SQF y Oracle 10g.
- Firma electrónica.
- CVS.
- Accesibilidad y usabilidad.
- HTML y CSS.
- SOAP.
- Procesos basados en un sistema de Gestión de Calidad.
- Infraestructura existente en el Ayuntamiento de Zaragoza (apartado 3.2 del pliego de condiciones técnicas).
- Conocimiento funcionales de las principales aplicaciones a tratar (apartado 3.5 del pliego de condiciones técnicas).

3.- Certificados de calidad obtenidos por la empresa concursante, así como cualquier plan de calidad emprendido, debidamente acreditado.

4.- Mejoras. Entre los aspectos que serán valorables están los siguientes:

- Herramienta de control de las imputaciones que permita obtener informes.
- Renuncia a la revisión de precios.
- Ampliación de período de garantía.
- Otros con relación directa al objeto del contrato.

5.- Otra información que considere relevante.

l) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas recibidas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

Valoración económica = $(51 * \text{precio unitario más bajo}) / \text{precio unitario de la oferta}$

Precio unitario = precio tarifa analista/hora + 3* (precio tarifa programador/hora)

2.- Valoración desde un punto de vista técnico: hasta un máximo de 40 puntos.

3.- Valoración de las mejoras: hasta un máximo de 9 puntos. Se valorará las mejoras ofrecidas sobre lo demandado.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 11 de junio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA EN
EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a
los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes
precios unitarios:

CONCEPTO	Importe en €/h (I.V.A. excluido)	Importe en €/h (I.V.A. incluido)
Perfil de análisis y diseño de aplicaciones		
Perfil de desarrollo de aplicaciones		

(fecha y firma del proponente)